



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA. Palmira- Valle del cauca, 23 de julio de 2021. Despacho de la señora Juez las presentes diligencias se allega escrito de contestación de demanda realizada por el curador ad-litem del heredero Luber García se procederá a continuar con la respectiva etapa procesal. Sírvasse proveer.



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

AUTO INT. No. 631

PROCESO: SUCESION INTESTADA
SOLICITANTE: MARIA ELENA GOMEZ GALVEZ
RADICACION: 765203110001-2019-00362-00

Palmira- Valle del Cauca, 23 de julio de 2021

Como quiera que los demandados y quienes se crean con derecho a intervenir, habiendo sido notificados en debida forma, mediante emplazamiento no comparecieron al presente trámite, y posteriormente se nombró curador ad-litem quien contesto en término, este Despacho procederá a continuar con el tramite respectivo. Por lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

UNICO: PARA LLEVAR a cabo la diligencia de audiencia de inventarios y avalúos y deudas que componen la masa sucesoral, de que trata el artículo 501 del C.G.P., se fija el día 09 del mes de AGOSTO DE 2021 a las 2PM.

NOTIFÍQUESE,



La Juez,

Firmado electronicamente
YANETH HERRERA CARDONAOK

java

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No. 063 de hoy 28 de julio de 2021 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

**Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Palmira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4b2bf9196081acec1396271965467c9de96d09701167a25965645c5d67b4b5cd

Documento generado en 27/07/2021 02:54:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>